



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 02-2015-ING.LSCN-SMPP; el Informe N° 039-2015-MPP-SGDUR/DSPT, el Informe N° 036-2015-GM-MPP, el Informe N° 141-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta N° 02-2015-ING.LSCN-SMPP de fecha 04 de febrero del 2015, el Supervisor de Obra Ing. Luddy Silvia Céspedes Narro, manifiesta que se ha concluido la ejecución de la Obra "Construcción de Servicios Higiénicos y Losa Multideportiva en el nivel primario 81658 San Agustín AA.HH. Huáscar, Distrito de Jequetepeque Provincia de Pacasmayo - La Libertad", por lo que solicita se designe al Comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 039-2015-MPP-SGDUR/DSPT de fecha 04 de febrero del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra en mención, integrado por: Arq. Daniel Segundo Pérez Tavera – Presidente, Ing. Juan Carlos Romero Cruz – Miembro, Ing. Luddy Silvia Céspedes Narro – Supervisor; dentro de los 7 días siguientes de notificado por la supervisión de conformidad al artículo 210 del RLCE.

Que, mediante Informe N° 036-2015-GM-MPP de fecha 06 de febrero del 2015, el Gerente Municipal, solicita a este Despacho se proyecte la Resolución de Alcaldía que designe al Comité de Recepción de la obra: "Construcción de Servicios Higiénicos y Losa Multideportiva en el nivel primario 81658 San Agustín AA.HH. Huáscar, Distrito de Jequetepeque Provincia de Pacasmayo - La Libertad", integrado por los profesionales antes mencionados.

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento D.S. N° 138-2012-EF que modifica el D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante Informe N° 141-2015-SGAL-MPP de fecha 09 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que teniendo en consideración la base legal, y una vez verificada la culminación de la obra, esta Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, por lo que es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía solicitada dentro del plazo de 7 días.

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20° inc) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Servicios Higiénicos y Losa Multideportiva en el nivel primario 81658 San Agustín AA.HH. Huáscar - Distrito de Jequetepeque - Provincia de Pacasmayo - La Libertad" quedando el comité integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Arq. DANIEL SEGUNDO PEREZ TAVERA | Presidente |
| - Ing. JUAN CARLOS ROMERO CRUZ | Miembro |
| - Ing. LUDDY SILVIA CÉSPEDES NARRO | Supervisor |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto cualquier Resolución que contravenga a la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Desarrollo Urbano
Abastecimiento
Supervisor de Obra
SGAL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldeanueva
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO